



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 208 -2018

11 JUN. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, el Informe N° 200-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de la Unidad de Escalafón y Beneficios de fecha 27 de marzo de 2018; y, el Informe N°1018-2018-SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia Recursos Humanos de fecha 29 de mayo de 2018, relacionados a la solicitud de corrección de error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 086-2018 de fecha 05 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 086-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, se resolvió otorgar la suma de S/ 961.11 (NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100 SOLES) a favor del ex servidor CAS Jimmy Carlos Huallanca Gabriel, por los conceptos de compensación Vacacional (Vacaciones Truncas);

Que, mediante los documentos del visto, la Sugerencia de Recursos Humanos informa que existe un error material en el artículo segundo de la citada resolución, solicitando su rectificación de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

DEDUCIR en la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley.

Debe decir:

DEDUCIR en la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, la Unidad de Escalafón Y Beneficios en su Informe 057 - 2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML reporta pendiente por regularizar el descuento por pago indebido de 14 días del mes de octubre la cantidad de S/. 466.67.

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, la citada norma precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica; y, estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 086-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, modificándose el artículo segundo de su parte resolutive, debiendo quedar redactada en los términos:



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR en la planilla de liquidación de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, la Unidad de Escalafón y Beneficios en su Informe 057- 2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML reportà pendiente por regularizar el descuento por pago indebido de 14 días del mes de octubre la cantidad de S/. 466.67.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 086-2018, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad; y, Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Handwritten signature of Dennis Alberto Morales Cardenas

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SED-286
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente,
12 JUN 2018
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
12 JUN 2018
RECIBIDO
Hora: 16:00 Firma: [Signature]